



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2318-15

BUENOS AIRES, 21 NOV 2016

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 19 de setiembre de 2016 se dispuso el llamado a Concurso Cerrado para la cobertura de UNA (1) vacante en la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS del Organismo, en la Categoría y Nivel "Analista C1", cuyas funciones serán asignadas por el titular de la citada Gerencia, en los términos del artículo 38 del Convenio Colectivo Trabajo N° 991/08 "E"; y lo establecido por la Resolución ERAS N° 1/07 modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13), N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 07/11/13), N° 31 de fecha 26 de agosto de 2014 (B.O. 03/09/14), N° 33 de fecha 5 de agosto de 2016 (B.O. 12/08/16), y rigiéndose la relación laboral por dicho Convenio Colectivo.

Que por el artículo 1° de la mentada Resolución ERAS N° 44/16 se resolvió que el Concurso Cerrado se regiría, en lo general por el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 35 de fecha 28 de agosto de 2013 (B.O. 04/09/13).

Que por el artículo 2° de la mencionada Resolución ERAS N° 44/16 se aprobaron las "Normas Específicas del Concurso Cerrado para la Cobertura de un Cargo Vacante, Categoría y Nivel Analista C1, en la Gerencia de Asuntos Jurídicos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2318-15

///2

del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)".

Que conforme a lo estipulado en los artículos 6º y 7º de la Resolución ERAS N° 35/13 el ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a publicar la convocatoria en las distintas carteleras del organismo y fue dada a publicidad vía mail a todo el personal del Organismo.

Que simultáneamente y por los mismos medios se publicó la nómina de los integrantes de la Comisión de Evaluación; ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento General de Concursos aprobado como Anexo por la Resolución ERAS N° 35/13.

Que no se verificaron recusaciones ni excusaciones, en los términos del artículo 13 del Reglamento General de Concursos referido.

Que desde el 20 de setiembre de 2016 y hasta el 22 de setiembre de 2016 inclusive, permaneció abierto el período de inscripción conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución ERAS N° 44/16.

Que el 22 de setiembre de 2016, habiendo concluido el período de inscripción, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de las "Normas para el Concurso Cerrado para la cobertura del Cargo Vacante de Analista C1 de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)", el Titular del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y el Titular del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, suscribieron el Acta correspondiente a fin de dejar constancia de la única inscrita en el citado concurso, verificando el cumplimiento de las previsiones de los artículos 2º y 3º de las mencionadas normas por parte de la misma y confeccionando el respectivo legajo de acuerdo a lo normado en el artículo 8º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13.

Que se registró UNA (1) inscripción correspondiente a la Dra. Cecilia MACHADO DNI N° 33.980.642 (Legajo N° 1); que resultó admitida en los términos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2318-15

///3

de las referidas normas del Concurso.

Que desde el día 23 de setiembre de 2016 se dio a publicidad la nómina de postulantes inscriptos y admitidos en las carteleras del Organismo, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes aprobado por Resolución ERAS N° 35/13.

Que vencido el plazo previsto para la toma de vista de las actuaciones la única postulante admitida no hizo uso de tal derecho.

Que por su parte y respecto de la posibilidad de realizar observaciones y/o impugnaciones y el plazo establecido a tal efecto conforme lo normado por el artículo 9 del Reglamento General de Concursos aprobado como Anexo por la Resolución ERAS N° 35/13, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA dejó constancia que no habiendo más que un solo postulante no puede verificarse presentación alguna en dichos términos conforme lo dispuesto por los artículos 9 a 11 del Anexo aprobado por la Resolución ERAS N° 35/13 y artículo 7 del Anexo aprobado por Resolución ERAS N° 44/16.

Que con fecha 28 de setiembre de 2016 el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA remitió las actuaciones a la Comisión de Evaluación para su respectiva intervención conforme lo prescripto por el artículo 11 del mentado Reglamento General de Concursos y el artículo 7º de las referidas Normas para el Concurso Cerrado, habiéndose completado su recepción en fecha 4 de octubre de 2016.

Que en su reunión del 17 de octubre de 2016, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN dentro del plazo previsto en el artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 44/16, procedió al análisis del legajo conformado con los antecedentes de la postulante admitida, y estableció los puntajes de acuerdo a las pautas previstas en el artículo 8º supra citado.

Que en consecuencia, la mentada Comisión procedió a labrar el Acta



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2318-15

///4

pertinente, consignando la calificación otorgada a la postulante inscripta Dra. Cecilia MACHADO.

Que en el mismo acto la Comisión de Evaluación dio por concluida su intervención, disponiendo la remisión de las actuaciones a la Presidencia.

Que recibidos los actuados por el Presidente, con fecha 2 de noviembre de 2016, el mismo entendió que corresponde designar para cubrir el cargo vacante de Analista C1 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos a la profesional consignada Dra. Cecilia MACHADO DNI N° 33.980.642, ello conforme lo dispuesto por el artículo 10° de las Normas para el Concurso Cerrado aprobada por Resolución ERAS N° 44/16.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41 y 48, incisos d), f) y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2318-15

///5

m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto cumplimiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente del Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 2318-15

///6

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete la SECRETARÍA EJECUTIVA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Cecilia MACHADO DNI N° 33.980.642, en la Categoría y Nivel Analista C1 en la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuyas funciones serán asignadas por el titular de dicha Gerencia; ello de acuerdo a lo actuado en el marco del Concurso Cerrado convocado por Resolución ERAS N° 44/16.

ARTICULO 2°.- Instrúyese al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos del ERAS, comuníquese al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.);



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



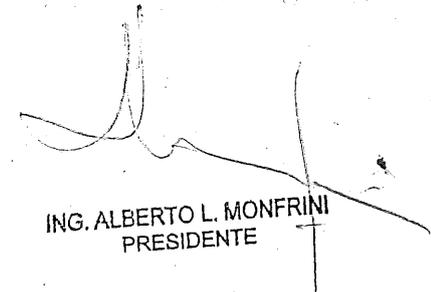
Expte.: 2318-15

///7

dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000055


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE